

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 01 de junio de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **663**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de junio de dos
mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora VIVIANA RIOS PIEDRAHITA en contra del señor JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º ADMITIR la presente demanda para Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora VIVIANA RIOS PIEDRAHITA en contra del señor JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT.

2º NOTIFICAR este auto al demandado, señor JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma.

3º Como quiera que en la demanda se manifiesta que el demandado, señor JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico. **ORDÉNESE** el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

4º RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, HERNÁN LÓPEZ ERAZO, identificado con número de cédula 14.885.323 expedida en Buga-Valle y T.P.166.297 del C.S.J., como apoderado

2023-00137

judicial de la señora VIVIANA RIOS PIEDRAHITA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 119 HOY, 04 DE JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2c87531e06106e49faa0f797d084ef3d6719115fae8e254e6a2a54ab8aa9ee**

Documento generado en 30/06/2023 04:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>